



ALBERTO CARDENAS D. -**ABOGADOS**-

Especialistas en Derecho Laboral y

Seguridad Social Integral

Av. Calle 19 No 3 - 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 3375605 / 3520788 - Bogotá

Página | 1

1

Señor:

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

E. S. D.

09/09/2016 SMR

Ref. : SOLICITUD DE SANCIÓN MORATORIA.

DE: : RODRIGO FLOREZ RAMIREZ.

C.C. : 10083648.

ASUNTO : RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCION MORATORIA POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LAS CESANTIAS PARCIALES

ALBERTO CÁRDENAS DE LA ROSA, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del solicitante, según poder conferido para ello, con todo respeto me dirijo a ustedes, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN**, a fin de solicitar se sirvan reconocer la correspondiente personería jurídica del caso y el reconocimiento y pago a favor de mi poderdante, de la Sanción Moratoria de que trata la **Ley 1071 de 2006, artículos 4º y 5º**, como sigue:

I.- CONSIDERACIONES.

1. Mi representado(a) el día 17 DE MAYO DE 2013 ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por intermedio de la Secretaría de Educación, bajo el radicado 2013-CES-017009 solicitó el reconocimiento y pago de una Cesantías PARCIALES
2. La Secretaría de Educación mediante la RESOLUCION No. 473 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, le reconoció y ordenó el pago de la Cesantías PARCIALES
3. El pago se realizó solamente hasta el día 03 DE OCTUBRE DE 2013
4. Los valores que se tuvieron en cuenta para la liquidación de las cesantías de mi poderdante generó un salario base de liquidación y un valor jornal así:

a.- Salario base de liquidación	\$	3212007
f.- Valor diario	\$	107067
5. Al estar mi representado(a) en la situación contemplada en la **Ley 1071 de 2006, artículos 4º y 5º**, tiene todo el derecho a que se le reconozca y pague la indemnización moratoria deprecada.

II.- PETICIONES.

Solicito respetuosamente a Uds., conceder a favor de mi representado(a), lo siguiente:

1. El **reconocimiento y pago de la indemnización moratoria por el no pago oportuno de las Cesantías PARCIALES a favor de mi representado(a)**, desde el día 23 DE AGOSTO DE 2013, hasta el día 03 DE OCTUBRE DE 2013, (fecha efectiva de pago de dicha prestación), **A RAZÓN DE UN (1) DÍA DE SALARIO POR CADA DÍA DE RETARDO**, tomando como base el salario acreditado, de conformidad con la Ley 1071 de 2006, Ley 91 de 1989 y demás normas concordantes y complementarias.
2. Se **indemnice el valor de la cesantía pagada** con la resolución que reconoció dicha prestación, teniendo en cuenta la fecha de solicitud y la fecha del pago, citados en el numeral anterior.
3. En el evento de no acceder a las anteriores pretensiones, manifestar expresamente, si considera que éste asunto es conciliable y de ser así, manifestar si existe ánimo conciliatorio, lo anterior en los términos de la Ley 1285 de 2009, artículo 13, que modificó la Ley 270 de 1996, artículo 42 A.



ALBERTO CARDENAS D. -ABOGADOS-
*Especialistas en Derecho Laboral y
Seguridad Social Integral*

2

Av. Calle 19 No 3 - 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 3375605 / 3520788 - Bogotá D.C.

09/09/2016 SMR

III.- DERECHO

Constitución Política de Colombia, artículos 23 y 53; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPAICA artículos 13, 14, 15 y 16 y demás normas concordantes; Ley 1071 de 2006, artículo 4º y 5º; Ley 91 de 1989, Sentencias sobre la materia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

La Corte Constitucional en Sentencia del 19 de septiembre de 1996, Magistrado Ponente: ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO. Expediente D-1251. Actor: Hugo Hernán Garzón Garzón aclaró:

"La cesantía constituye una forma de remuneración laboral, por lo cual los trabajadores tienen derecho a que éstas no pierdan su valor adquisitivo, debido a la ineficiencia de las entidades pagadoras y a los fenómenos inflacionarios. La sanción moratoria impuesta por la ley busca penalizar económicamente a las entidades que incurran en mora, y por ello su monto es en general superior a la indexación. (...)

Los trabajadores no tienen por qué soportar la pérdida del poder adquisitivo de sus prestaciones y remuneraciones laborales, por lo cual los patronos públicos y privados que incurran en mora están obligados a actualizar el valor de tales prestaciones y remuneraciones." (Subrayado y negrillas fuera de texto).

IV.- CUANTÍA.

La cuantía de la presente solicitud asciende a la suma de \$ 4389743 MCTE, A RAÍZ DE (1) DÍA DE SALARIO POR CADA DÍA DE RETARDO, toda vez que el pago tardó 41 días en efectuarlo.

V. PRUEBAS.

1. Poder otorgado en debida forma.
2. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
3. Fotocopia simple de la resolución que reconoció las cesantías.

VI. PETICIÓN ESPECIAL.

En el evento de requerirse algún documento adicional, éste se encuentra en el expediente radicado con el número citado en el numeral primero al acapite de las consideraciones o en la respectiva hoja de vida de mi representada/o.

VII. NOTIFICACIONES

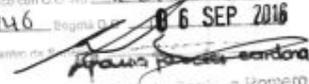
Mi poderdante y el Suscrito recibirán notificación personal en la secretaría de su despacho o en mi oficina en la Avenida Calle 19 3- 50, oficina 2202 de Bogotá D.C.

VIII. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Autorizo a la UGPP a realizar notificaciones electrónicas al correo: albertocardenasabogados@yahoo.com

Atentamente,


ALBERTO CÁRDENAS D.
C.C. Nº 11.299.893
T.P. Nº 50.746 del C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Documento presentado personalmente por:
Alberto Cardenas de la Rosa
Cedula de Identificación con C.C. No. 11.299.893
T.P. No. 50.746 Bogotá D.C. 06 SEP 2016
Responsable del Ingreso:

María Paula Carvajal Romero



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	19 de septiembre de 2016	Número de radicado:	44176
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALBERTO CARDENAS DE LA ROSA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE SANCION MORATORIA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	4
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica

